MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro 1642

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para funcionarios del ICETEX

LA JEFE DE OFICINA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1603 del 04 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo nombrado en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. *Conceder vacaciones a los siguientes funcionarios del Instituto por los periodos y fechas de disfrute así:*

IDENTIFICACIÓN	FUNCIONARIO	PERIODO CAUSADO	PERIODO DISFRUTE	SUELDO ACTUAL
23553524	ANA PATRICIA TORRES LOPEZ	12/10/2015 11/10/2016	18/10/2016 08/11/2016	1.490.437
24486340	MARIA OLGA GUTIERREZ SALCEDO	27/09/2015 26/09/2016	18/10/2016 08/11/2016	1.351.022
36724343	VIVIAN CAROLINA AMAYA BEDOYA	01/02/2014 31/01/2015	18/10/2016 08/11/2016	3.391.794
52961448	JENNY PAOLA MESA GOMEZ	08/07/2015 07/07/2016	18/10/2016 08/11/2016	1.928.186
91014857	HERNANDO HERRERA ORTEGON	18/06/2014 17/06/2015	18/10/2016 08/11/2016	3.157.560

ARTICULO 2°. *Reconocer y pagar la prima de vacaciones equivalente a quince (15) días de sueldo y la bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de asignación básica, por cada periodo disfrutado, de acuerdo con los artículos 17, y 24 del Decreto 1045 de 1978 y el Decreto No. 176 del 07 de Febrero de 2014.*

ARTICULO 3°. *El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2016, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.*

ARTICULO 4°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 13 OCT 2016

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Elaboró: Cediel Cifuentes – Profesional Grupo Talento Humano
Reviso: Monica Daniela Cortes Muñoz – Coordinadora Grupo Talento Humano